



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Acuerdo No. RG/014/2017

ACUERDO. Que emite los **Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 02 días del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

**Justificación**

- 1.- Que el 13 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara*, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables (FIP), destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**.
- 2.- Que particularmente, al Fondo **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”** le fueron asignados \$93'000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.
- 3.- Que el Fondo **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”** está orientado al cumplimiento del *“Plan de Desarrollo Institucional Visión 2014-2030”*, en su directriz estratégica *Universidad con excelencia académica en la sociedad del conocimiento*, atendiendo al eje temático *“Docencia y Aprendizaje”* que pretende que el currículo se centre *“en el estudiante y su aprendizaje, apoyado en las TIC como medios tecnológicos para gestionar información y aprender en red”*.
- 4.- Que también apoya al *Programa General de Trabajo 2013-2019 del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad*, en su línea estratégica *“calidad académica con dimensión internacional”*, particularmente en el enunciado *“fortalecer a la red de bibliotecas tanto en acervos como en infraestructura y mejorar los servicios digitales que ofrece”*. De igual forma, contribuye al *Programa de Recursos y Servicios Bibliotecarios 2017*.
- 5.- Que conforme lo previsto en el numeral 2.15 de los *Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017*, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran los FIP, el denominado **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. II/2017/688, de fecha 27 de marzo de 2017.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** Se emiten los **Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**, siendo los siguientes:

**1. Descripción**

**1.1 Generalidades:**

El presente programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, la Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz” y el Centro Documental de Literatura Iberoamericana Carmen Balcells, les permitirá mejorar y extender los servicios a la población en general. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio en lo individual.

**1.2 Unidad Responsable:**

Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica.

**1.3 Objetivo:**

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

**1.4 Recursos de Financiamiento:**

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas es de \$93'000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados de los Fondos Institucionales Participables del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara*.

**1.5 Líneas estratégicas del PDI que sustentan los FIP 2017 para Bibliotecas:**

Docencia y Aprendizaje.

**1.6 Comunidad a quien está dirigido:**

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- a) Comunidad universitaria.- Alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, así como al personal académico y administrativo que participa en los mismos y al que realiza investigación, y
- b) Población en general.- A través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

**2. Distribución de los Recursos****2.1 Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico:**

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la American Library Association para bibliotecas académicas, dejándolos a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- a) Costo de los materiales;
- b) Tamaño y estado de la colección;
- c) Cantidad de académicos;
- d) Miembros del SIN;
- e) Cantidad de alumnos inscritos;
- f) Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- g) Programas educativos de buena calidad y nuevos en 2016 y 2017;
- h) Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- i) Ubicación geográfica o cercanía a otras;
- j) Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria;
- k) Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- l) Políticas y metas institucionales;
- m) Materiales por adquirir: libros, revistas y publicaciones electrónicas, y
- n) Tamaño y características de la comunidad usuaria.

**2.2 Criterios para la adquisición de mobiliario y equipo:**

La distribución presupuestal destinada al equipamiento de bibliotecas, atenderá las necesidades básicas de mobiliario, estantería, mesas, sillas, equipo, adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, accesorios y programas de cómputo, así como insumos especializados para el procesamiento y protección de recursos informativos, tanto para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios como de Bibliotecas Públicas y de la Administración General.

**2.3 Tabla de distribución de los recursos del programa:**

La Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Bibliotecas, elaboró la siguiente tabla de distribución de los recursos del programa, la cual

fue consensuada y aprobada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI), tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

DEPENDENCIAS	MONTO 1ER. SEMESTRE	MONTO 2DO. SEMESTRE (FIL)	TOTAL ANUAL
CUAAD	\$ 1'400,000.00	\$ 1'400,000.00	\$ 2'800,000.00
CUCBA	\$ 1'200,000.00	\$ 1'200,000.00	\$ 2'400,000.00
CUCEA	\$ 1'700,000.00	\$ 1'700,000.00	\$ 3'400,000.00
CUCEI	\$ 2'200,000.00	\$ 2'200,000.00	\$ 4'400,000.00
CUCS	\$ 2'200,000.00	\$ 2'200,000.00	\$ 4'400,000.00
CUCSH	\$ 1'850,000.00	\$ 1'850,000.00	\$ 3'700,000.00
CUALTOS	\$ 1'350,000.00	\$ 1'350,000.00	\$ 2'700,000.00
CUCIENEGA	\$ 1'450,000.00	\$ 1'450,000.00	\$ 2'900,000.00
CUCOSTA	\$ 1'450,000.00	\$ 1'450,000.00	\$ 2'900,000.00
CUCSUR	\$ 1'200,000.00	\$ 1'200,000.00	\$ 2'400,000.00
CULAGOS	\$ 1'150,000.00	\$ 1'150,000.00	\$ 2'300,000.00
CUNORTE	\$ 1'100,000.00	\$ 1'100,000.00	\$ 2'200,000.00
CUSUR	\$ 1'400,000.00	\$ 1'400,000.00	\$ 2'800,000.00
CUTONALÁ	\$ 1'550,000.00	\$ 1'550,000.00	\$ 3'100,000.00
CUVALLES	\$ 1'250,000.00	\$ 1'250,000.00	\$ 2'500,000.00
SUV	\$ 1'000,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 2'000,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$23'450,000.00</b>	<b>\$23'450,000.00</b>	<b>\$46'900,000.00</b>
SEMS	\$7'000,000.00	\$7'000,000.00	\$14'000,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$7'000,000.00</b>	<b>\$7'000,000.00</b>	<b>\$14'000,000.00</b>
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA"	\$1'700,000.00	\$1'700,000.00	\$3'400,000.00
BIBLIOTECA IBEROAMERICANA "OCTAVIO PAZ"	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
CENTRO DOCUMENTAL DE LITERATURA IBEROAMERICANA CARMEN BALCELLS	\$400,000.00	\$400,000.00	\$800,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$2'600,000.00</b>	<b>\$2'600,000.00</b>	<b>\$5'200,000.00</b>
BASES DE DATOS CONRICYT	\$9'000,000.00	\$0.00	\$9'000,000.00
BASES DE DATOS EN RED	\$7'000,000.00	\$0.00	\$7'000,000.00
LICENCIAS EN RED	\$2'900,000.00	\$0.00	\$2'900,000.00
DIGITALIZACIÓN EN RED	\$2'000,000.00	\$0.00	\$2'000,000.00
REPOSITORIO INSTITUCIONAL	\$1'000,000.00	\$0.00	\$1'000,000.00
FORMACIÓN DEL PERSONAL BIBLIOTECARIO DE LA RED	\$1'000,000.00	\$0.00	\$1'000,000.00
EQUIPAMIENTO	\$4'000,000.00	\$0.00	\$4'000,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$26'900,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$26'900,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$59'950,000.00</b>	<b>\$33'050,000.00</b>	<b>\$93'000,000.00</b>



### 3. Reglas y Procedimientos de Aplicación a los Recursos

#### 3.1 Reglas de aplicación general:

La distribución y el ejercicio del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2017, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general:

- a) Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- b) La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- c) La Coordinación de Bibliotecas diseña el modelo de distribución de recursos entre la Red de Bibliotecas, consensuándolo en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI);
- d) La Coordinación General Académica gestiona ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que la Coordinación de Bibliotecas promueve la elaboración de los proyectos P3E de las dependencias participantes, con base a la distribución de estos recursos;
- e) Aprobados los proyectos P3E, los recursos serán transferidos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, una vez que presenten la Solicitud de Recursos ante la Dirección de Finanzas;
- f) Previo a la transferencia de los recursos, las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" con los Fondos Institucionales Participables 2017 en el módulo respectivo del SIAU;
- g) Son aplicables a los recursos de este programa el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, así como los resolutivos, políticas y normas del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara*;
- h) Al menos el 80% de las adquisiciones de material bibliográfico deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
- i) Se deberá convocar a las instancias académicas de cada Centro o Sistema Universitario a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica. Es deseable invitar a la comunidad por cualquier medio de comunicación (impreso, electrónico, etc.) y levantar un acta en la que se señalen los materiales seleccionados por dichas instancias;
- j) La selección deberá atender las necesidades básicas de los programas educativos y cuerpos académicos, considerando los estándares para bibliotecas universitarias (CONPAB, ABIESI, CIEES, COPAES, etc.), tales como: libros por asignatura, revistas por PE o CA, colección general, bibliografía básica, obras de consulta, bases de datos, principalmente;
- k) Los recursos de este programa deberán destinarse principalmente para la adquisición de materiales bibliográficos, salvo cuando las dependencias necesiten incrementar o sustituir mobiliario, equipo, accesorios y programas de cómputo, así como insumos especializados para el procesamiento y protección de recursos informativos, por lo que podrán disponer hasta de un 10% de los recursos que le fueron asignados en esta distribución;
- l) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, podrá autorizar la modificación o ajuste de los porcentajes y cuentas de gasto señalados en la tabla de distribución de los recursos que forma parte de los "Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas", de acuerdo a las necesidades que presente cada biblioteca de Centros y Sistemas Universitarios;
- m) Las adquisiciones bibliográficas estarán orientadas por las normas del CONPAB-IES para apoyar los procesos de evaluación y acreditación de

los programas educativos, considerando indicadores como: tamaño de la colección; volúmenes por alumno, profesor y asignatura, así como revistas y bases de datos, principalmente;

- n) Los materiales bibliográficos, mobiliario, equipo y accesorios que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y serán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el Sistema PATME de acuerdo a la normatividad vigente;
- o) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, podrá ejercer para el beneficio de la Red Universitaria, los recursos señalados en la tabla de distribución que forma parte de los lineamientos para el programa, en los siguientes conceptos:
  - Suscripción o renovación de bases de datos, ya sea de manera directa o a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT);
  - Suscripción o renovación de licencias de software especializado para bibliotecas;
  - Digitalización de documentos de la producción universitaria con fines de preservación;
  - Recursos humanos y materiales para la operación de proyectos de digitalización y del Repositorio Institucional de Información Académica de la Universidad de Guadalajara (RIUdeG);
  - Centro Documental de Literatura Iberoamericana Carmen Balcells; y
  - Realización de acciones orientadas a la formación y capacitación del personal bibliotecario de la Red.
- p) La adquisición de recursos informativos vía Internet deberán contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellas;
- q) Los recursos informativos electrónicos que pretendan adquirirse de manera individual por cualquier Centro o Sistema Universitario, deberán ser propuestos previamente ante la Comisión Técnica de Publicaciones Periódicas y Bases de Datos del Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI) para su aprobación, a fin de determinar si los recursos a suscribir ofrecen acceso a todos los usuarios de la Universidad de Guadalajara;
- r) Las dependencias universitarias no podrán adquirir materiales documentales (libros impresos o electrónicos, bases de datos, publicaciones periódicas, etc.) desactualizados, o que no correspondan a los programas educativos vigentes y líneas o cuerpos académicos de investigación de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, no podrán hacer uso de los recursos del presente programa para adquirir fondos bibliográficos de editoriales o distribuidores que no sean de reconocido prestigio nacional y/o internacional;
- s) Las adquisiciones de fondos especiales, bibliotecas particulares y acervos conformados por especialistas, no podrán ser adquiridos con recursos de este programa. En caso de que fuera necesario su incorporación a la Red de Bibliotecas, su valoración será analizada por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, previo acuerdo de las autoridades universitarias correspondientes;
- t) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, supervisará las solicitudes para la adquisición de libros, revistas y otros materiales bibliográficos (videos, audiolibros, casetes, etc.), las actas de selección en las que participaron las instancias académicas, además del ejercicio presupuestal y sus respectivas facturas, y en caso de ser necesario se solicitará la intervención de la Contraloría General;
- u) Los recursos disponibles no devengados al cierre del ejercicio se considerarán ahorros y podrán reasignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, a los proyectos y programas universitarios que requieran fortalecerse, conforme a lo dispuesto en la norma 2.7 del dictamen número II/2016/502 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara*;

- v) Las dependencias universitarias no podrán ejercer recursos remanentes de ejercicios anteriores o posteriores al presente año, para la adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas;
- w) El ejercicio de las partidas será hasta el 31 de diciembre de 2017 y para su comprobación hasta el 12 de enero de 2018, según resolutivo segundo del dictamen número II/2016/502 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara*. Para los recursos ministrados en el primer semestre, es recomendable comprobarlos antes del 31 de agosto de 2017;
- x) La Coordinación General Académica podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar el servicio de la Red de Bibliotecas, y
- y) Para fomentar la participación de los académicos en el proceso de selección bibliográfica, se recomienda ejercer la partida correspondiente al segundo semestre en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a realizarse del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2017.

### 3.2 Prevención de malas prácticas:

Con las acciones anteriores se intenta prevenir y evitar malas prácticas señaladas por diferentes instancias académicas, tales como: que se compre a una sola editorial o a un solo proveedor; que se realicen compras a cambio de beneficios particulares; que se compren libros a bajo precio pero de ediciones desactualizadas o defectuosas, o saldos de libros no requeridos ni necesarios para los programas educativos, de investigación y difusión.

### 3.3 Procedimientos:

- a) La Coordinación de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias a participar en el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2017;
- b) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, sea mediante proveedores locales, nacionales o internacionales, así como aprovechar los catálogos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;
- c) La Coordinación de Bibliotecas presenta y consensu en el COTABI los "Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" de los Fondos Institucionales Participables 2017, mismas que incluyen el modelo de distribución de los recursos;
- d) La dependencia universitaria beneficiada captura en el SIIAU su proyecto "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" de los Fondos Institucionales Participables 2017;
- e) La dependencia universitaria beneficiada solicita ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos que le fueron asignados, que una vez cumplidos los requisitos, ésta se los transfiere a la primera;
- f) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria gestiona con los recursos que le fueron transferidos, la adquisición de materiales bibliográficos seleccionados por la academia o los requerimientos mínimos de mobiliario, equipo, accesorios e insumos especializados para el procesamiento y protección de recursos informativos;
- g) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria, una vez que ejerza los recursos que le fueron transferidos, notifica el estado de los mismos a la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas;
- h) La Coordinación de Bibliotecas gestiona de manera centralizada la suscripción de bases de datos y otros recursos informativos vía Internet, considerando las necesidades de las dependencias universitarias; y
- i) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.

### 3.4 Calendarización y tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	16 de enero de 2017
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores	17 de enero al 3 de diciembre de 2017
Generación del modelo de distribución presupuestal	24 de febrero de 2017
Consenso de la propuesta de lineamientos del programa en COTABI	2 marzo de 2017
Gestión de validación de los lineamientos del programa ante las autoridades competentes	24 marzo de 2017
Generación del acuerdo que establece los lineamientos del programa por parte del Rector General	2 de mayo de 2017
Publicación del acuerdo en La Gaceta	2 de mayo de 2017
Captura de proyectos en SIIAU	3 al 17 de mayo de 2017
Transferencia de los recursos a las dependencias	5 de mayo al 31 de agosto de 2017
Ejercicio de los recursos en adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento	Primera ministración, del 5 de mayo al 31 de agosto de 2017; Segunda ministración, del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017
Comprobación y registro del ejercicio de los recursos	1ª ministración: del inicio del ejercicio al 31 de agosto de 2017; 2ª ministración: del inicio del ejercicio al 12 de enero del 2018
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	22 de mayo de 2017 al 12 de enero de 2018
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	12 de enero de 2018

**Segundo.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 31 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**Tercero.** La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro o Sistema Universitario.

**Cuarto.** Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas.

**Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de todas dependencias involucradas.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
 Guadalajara, Jal., 02 de mayo de 2017

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
 RECTOR GENERAL

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
 SECRETARIO GENERAL